



## Resolución Directoral N° 096 -2020-MINAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 12 MAR. 2020

### VISTOS:

El Informe N° 1270-2020-MINAGRI-PSI-DIR/OS, recibido con fecha 11 de marzo del 2020, y la Carta N° 069-2020-OTACISA/SUP de fecha 04 de marzo del 2020; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, el artículo 7-A de la Ley N° 30556, crea el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los 3 niveles de Gobierno para la implementación de El Plan.

Que, en el marco del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que contiene el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la reconstrucción con Cambios, se ha regulado en el artículo 93 el procedimiento para la recepción de obra, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **Artículo 93.- recepción de la obra y plazos**

93.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe.

En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor.

El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité.

El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción inicia, junto al contratista, el procedimiento de recepción de obra, en un plazo que no debe exceder un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra. Para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Que, con fecha 27 de Setiembre del 2018, se llevó a cabo la firma del contrato N°055-2018-MINAGRI-PSI, entre el PSI y el contratista; CONSORCIO NORTE.





## Resolución Directoral N° 096 -2020-MINAGRI-PSI-UGIRD

Que, con fecha 11 de Octubre del 2018, se llevó a cabo la firma del contrato para la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico y la supervisión de ejecución del proyecto de la referencia, mediante Contrato N°017-2018-MINAGRI-PSI.

Que, mediante Resolución Directoral N°281-2019-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 19 de Noviembre del 2019, la Dirección de Infraestructura y Riego aprueba el Expediente Técnico Final.

Que, con fecha, 25 de Octubre del 2018, se firma el Acta de Entrega de Terreno.

Que, con fecha, 14 de Noviembre del 2018, se firma el Acta de inicio de obra, iniciándose de tal manera el plazo contractual de ejecución.

Que, con fecha, 29 de Febrero del 2020, con asiento del cuaderno de obra N° 126 se anotó por parte del contratista lo siguiente: *"El día de hoy, 29, se realizó el recorrido a la obra en conjunto con la supervisión, verificándose que la obra se encuentra concluida para lo cual se realizó el recorrido desde la captación hasta el kilómetro 3+143, de acuerdo a las metas señaladas en el asiento 125 y de acuerdo a los planos y expediente técnico.*

*Por lo expuesto, se solicita a la supervisión, la recepción de la obra".*

Que con fecha 29.02.2020 mediante asiento del cuaderno de obra N° 127 el supervisor de obra ha anotado lo siguiente: *"De esta manera se da por concluido lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y lateral de la obra: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Culpón, distrito de Nueva Arica, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque".*

Que, mediante Informe N° 013-2020-JSO/OTACISA de fecha 03.03.2020, el Jefe de Supervisión Ing. Alberto Julio Bolaños Victoria, presenta su informe de término de obra concluye lo siguiente: *"La obra se encuentra culminada al 100%. Se solicitará el trámite de Conformación del Comité de Recepción de Obra, de acuerdo al Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, según Artículo 93.- Recepción de Obras y Plazos".*

Que, con fecha 04 de marzo del 2020, el representante común de la empresa supervisora OTACISA EIRL, Víctor López Julca a través de la Carta N° 069-2020-OTACISA/SUP, presenta el Informe de Término de Obra y Conformación de Comité de Recepción de Obra, adjuntando el Informe N° 013-2020-JSO/OTACISA.

Que, mediante Informe N° 1270-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 10.03.2020, suscritos por los ingenieros Osmar Jesús Falconi Pallin y David Gaspar Velásquez, sostienen como conclusiones lo siguiente:

*"Que de la revisión señalada en los antecedentes, concluyo que el Residente y el Supervisor han cumplido con su obligaciones para proceder con la etapa de recepción de obra"*

*El supervisor informa a vuestra entidad, que la obra se culminó con un día de retraso, del acuerdo al cronograma programado.*

*En mi calidad de administrador de contrato y al amparo de lo descrito por el residente y el Supervisor, concluyo que la ejecución de la obra se encuentra culminada al 100%*

*Concluyo que corresponde al PSI designar al Comité de Recepción de Obra, en virtud de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30556".*





## Resolución Directoral N° 096 -2020-MINAGRI-PSI-UGIRD

Que, el Informe N° 1270-2020-MINAGRI-PSI-DIR/OS, señalado en el punto anterior ha sido hecho propio, por el Jefe de la Oficina de Supervisión, documento con el que recomienda a la Dirección de Infraestructura de Riego, la conformación del Comité de Recepción de Obra, proponiendo la siguiente conformación: i) Presidente: Ing. Juan Miguel Aza Paredes, ii) Miembro: Ing. Jesús Francisco Burga Arce y iii) Asesor Técnico: Ing. Alberto Julio Bolaños Victoria (Supervisor de Obra).

Por las consideraciones precedentemente expuestas, en uso de las facultades conferidas en los Lineamientos de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI y la Resolución Directoral N° 172-2019-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N° 177-2019-MINAGRI-PSI, corresponde a la Dirección de Infraestructura de Riego emitir el acto resolutivo para la conformación del Comité de Recepción de la Obra: “Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Culpón, distrito de Nueva Arica, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque”, de acuerdo a la propuesta efectuada por la Oficina de Supervisión;

Con las visaciones de la Oficina de Supervisión y el Asesor Legal de la Dirección de Infraestructura de Riego;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- CONFORMAR** el Comité de Recepción de la Obra “Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Culpón, distrito de Nueva Arica, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque”, el mismo que estará integrado por:

- Presidente : Ing. Juan Miguel Aza Paredes  
Seguimiento y Monitoreo de Obras
- Miembro : Ing. Jesús Francisco Burga Arce  
Especialista en Supervisión de Obras
- Asesor Técnico : Ing. Alberto Julio Bolaños Victoria  
Supervisor de Obra OTACISA

**Artículo Segundo.-** Disponer que el Comité de Recepción designado en el artículo 1 de la presente resolución, cumpla con la labor encomendada conforme al procedimiento y plazos establecidos en el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, probado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

**Artículo Tercero.-** Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas notifique la presente Resolución a los miembros del Comité designados, al contratista, al supervisor y a la Oficina de Supervisión.

**Regístrese y comuníquese**

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

  
ING. JESÚS MORENO MANTILLA  
Director de Infraestructura de Riego